

**7. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación.**

Don/Doña \_\_\_\_\_, representante legal de la Entidad  
solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**24084** *ORDEN de 18 de diciembre de 2000 por la que se autoriza la prórroga del uso del inmueble denominado «Teatro Real», de Madrid, a la Fundación del Teatro Lírico.*

El Estado es propietario del inmueble denominado «Teatro Real», de Madrid, bien de dominio público afectado al actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que está calificado como bien de interés cultural conforme a lo dispuesto por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Fundación del Teatro Lírico, constituida por el Ministerio de Cultura (hoy de Educación, Cultura y Deporte) y la Comunidad Autónoma de Madrid, es una Fundación Cultural Privada, reconocida y clasificada como tal por Orden de 8 de febrero de 1996, que tiene como fines producir, programar y gestionar actividades líricas, musicales, coreográficas y otras de índole cultural.

Por Orden de 1 de abril de 1997, el entonces Ministerio de Educación y Cultura autorizó el uso del inmueble Teatro Real a la Fundación del Teatro Lírico, de acuerdo con el pliego de condiciones que figuraba como anexo. Asimismo, la Orden de 5 de mayo de 1999 autorizó la prórroga de uso hasta el 31 de diciembre de 1999 y modificó el citado pliego de condiciones.

Por su parte, mediante Orden de 29 de diciembre de 1999 se autorizó una nueva prórroga de seis meses, a la vez que se eximía a los servicios de restauración, cafetería y tienda de regalos de tener que solicitar una nueva autorización para el desarrollo de sus actividades hasta que se convocasen los oportunos nuevos concursos de adjudicación.

En el momento actual el uso del inmueble viene autorizado hasta el 31 de diciembre del año en curso por la Orden de 27 de junio de 2000 y dado su próximo vencimiento, se concede una nueva autorización por un período de seis meses.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—Se autoriza la prórroga de la autorización del uso del inmueble del Teatro Real, de Madrid, a la Fundación del Teatro Lírico, hasta el 30 de junio de 2001.

Segundo.—Se mantiene la vigencia de las Órdenes de 1 de abril de 1997, 5 de mayo y 29 de diciembre de 1999, en todo aquello que no se oponga a la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**24085** *ORDEN de 19 de diciembre de 2000 por la que se modifica para el actual ejercicio económico, el plazo de finalización de las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Empleo, en desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 1998, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y/o servicios de interés general y social.*

El Marco Comunitario de Apoyo (M.C.A.), aprobado por la Comisión Europea, en el mes de septiembre del presente año, recoge el compromiso adquirido por el Estado español de impulsar determinadas medidas, mediante la cofinanciación de las mismas.

La aprobación de la estrategia para el empleo en Luxemburgo supone para España un reto mayor que para otros países porque debe alcanzar los mismos objetivos de activación de desempleados y partía de mayores tasas de desempleo. La reducción del número de demandantes no ocupados ha sido en el período 1998-2000 del 15,5 por 100. Pero esta reducción no ha sido igual para todos los colectivos. Por ello el plan de acción para el empleo del Reino de España 2000, mantiene como prioridad absoluta seguir ofreciendo medidas de inserción a los desempleados antes de que lleguen al límite de los seis o doce meses de inscripción como demandantes